

## LEY Nº 5282

**Imputa a la Ley 5139, de Pavimentación, gastos de repavimentación y desagües de la Avenida Pavón, de Avellaneda.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a imputar al artículo 13 de la Ley Nº 5139, la cantidad de un millón tres mil novecientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.003.966,50  $\frac{m}{n}$ ), a que se refieren los apartados b) y c) del Decreto Nº 31.987, fecha 15 de julio de 1947, relativo a la repavimentación y obras de desagües de la Avenida Pavón, entre la de Mitre y calle Bustamante del partido de Avellaneda, que se tomará con cargo al crédito del año 1947.

Art. 2º Déjase sin efecto el crédito de \$ 1.008.300  $\frac{m}{n}$ , que fija el Presupuesto vigente en el Item 15 «Dirección de Vialidad», Partida 21 «Gastos Generales» a) Cumplimiento Expte. O. P. 568 de 1946 y P. 32.862|1947, Repavimentación de la Avenida Pavón.

**Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

<b>MARIO M. GOIZUETA.</b> <i>Dionisio Ondarra,</i> Secretario de la C. de DD.	<b>JUAN B. MACHADO.</b> <i>Alfredo Panelli,</i> Secretario del Senado.
---	--

---

La Plata, octubre 1º de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

**MERCANTE.**  
**RAÚL A. MERCANTE.**

Decreto Nº 23.778.

---

**TRAMITE LEGISLATIVO**

**HONORABLE SENADO.** — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, página 409 (junio 10 de 1948). Expídese la Comisión, página 684 (julio 15 de 1948). Aprobación en general y particular, página 797 (julio 22 de 1948).

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.** — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, páginas 1145 y 1204 (julio 28 de 1948). Expídese la Comisión, página 1821 (setiembre 9 de 1948). Sanción definitiva, páginas 2077 y 2089 (setiembre 16 de 1948).